



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC.Nº1.568/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8 letra g) y Artículo 51; su Reglamento, especialmente sus artículos 10 N° 7 letras g) y h) en relación con el Artículo 107 del mismo cuerpo legal; Decreto Alcaldicio N° 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014, que fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 588/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirigido a la Dirección Jurídica mediante el cual solicita al Director Jurídico gestionar la Contratación Directa de la empresa **“IQUIQUE IMPORT-EXPORT LTDA.”**; RUT 76.327.710-0, representada por **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad para Extranjeros N° 14.668.188-3, con domicilio en Trece Oriente N° 2616, Iquique, toda vez que es necesario continuar con los servicios mientras se aprueba una nueva licitación para los “Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámaras de Seguridad y Luminarias LED, de la Comuna de Alto Hospicio”, las razones de contratación por trato directo se deben a) que se trata de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorio, que deben ser compatibles con los modelos previamente adquiridos al proveedor antes mencionado, b) en atención a que la empresa antes mencionada en atención a la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada, cuenta con la idoneidad técnica para llevar a cabo dicho servicio y evitar entorpecer la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; Certificado de Obligación Presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 a través del cual se determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa ya singularizada; Memorandum N° 637/2014 de fecha 10 de Julio de 2014 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través del cual solicita corregir el Decreto Alcaldicio N° 1431/2014, por haber incurrido en un error involuntario al señalar la cuenta a imputar:

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N°1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014 en el sentido que en el N° 4 **donde dice:**

N° 215.29.05.000.000, “Maquinarias y Equipos”

(Continuación Decreto Alcaldicio N°1568/2014)

Debe decir:

N° 215.22.04.999.000, "Otros".

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantienen el resto de lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 1431/2014 de fecha 24 de Junio de 2014.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) N° 5 Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dmao
Dir. Jurídica
Encargado Portal